CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA 2026-2027

I.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo financiar la adquisición, ampliación o renovación de infraestructura y equipamiento científico-técnico de carácter estratégico para la Universidad de Zaragoza.

La convocatoria pretende favorecer especialmente la creación y consolidación de infraestructuras científicas de uso compartido, la cooperación entre grupos y estructuras de investigación y el aprovechamiento eficiente de los recursos científico-técnicos disponibles en la Universidad de Zaragoza.

Las actuaciones financiadas deberán contribuir a incrementar la calidad de la investigación, el avance y transferencia del conocimiento, la innovación tecnológica y la capacidad investigadora de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, se pretende reforzar la función del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI) como elemento vertebrador de las infraestructuras y servicios científico-técnicos de uso común de la Universidad de Zaragoza.

II.- Destinatarios

La convocatoria se dirigirá prioritariamente a las siguientes actuaciones:

A) Infraestructuras compartidas de grupos de investigación para ser instaladas en los campus de Huesca y Teruel

Podrán presentarse propuestas destinadas a la adquisición de equipamiento científico-técnico que será instalado en los campus de Huesca y Teruel, para su utilización compartida por **dos o más grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza** con sede o actividad investigadora en dichos campus. A este respecto, los grupos que pueden presentar solicitudes son los que han presentado solicitud para el reconocimiento para el periodo 2026-2028 y la admisión de su solicitud para esta convocatoria quedará supeditada al efectivo reconocimiento para este periodo 2026-2028.

Serán requisitos que las propuestas:

- sean presentadas por al menos dos personas pertenecientes a dos grupos de investigación diferentes, y cuyo centro de trabajo esté ubicado en los campus Huesca y Teruel;
- permitan generar o consolidar infraestructura científica estable en los campus de Huesca y Teruel;
- estén destinados al uso compartido por la comunidad investigadora.

2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4
2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4

B) Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI)

Podrán financiarse necesidades estratégicas de infraestructura y equipamiento científico-técnico del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Las propuestas deberán contribuir al fortalecimiento del SAI como infraestructura de uso común y como elemento vertebrador de los servicios científico-técnicos de la Universidad de Zaragoza.

Las solicitudes serán presentadas y priorizadas por la Dirección del SAI.

C) Instituto Universitario de Investigación IPIEC

El Instituto Universitario de Prospectiva e Investigación en Educación y Ciudadanía (IPIEC) creado en 2026 podrá presentar propuestas para la adquisición de infraestructura y equipamiento científico-técnico necesario para el desarrollo de sus actividades de investigación.

Las propuestas deberán justificar su carácter estratégico, su grado de utilización previsto y, cuando proceda, su posible utilización compartida por distintos grupos o estructuras de investigación.

Las solicitudes serán presentadas y priorizadas por la presidenta de la comisión de trabajo encargada de redactar la memoria del Instituto Universitario de Investigación IPIEC.

Las solicitudes presentadas por el IPIEC únicamente serán admitidas si, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hubiera producido su aprobación definitiva como Instituto Universitario de Investigación (IUI) por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

D) Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza (HVUZ)

El Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza podrá presentar propuestas para la adquisición de infraestructura y equipamiento científico-técnico vinculado a actividades de investigación.

Las solicitudes deberán justificar especialmente su utilización para fines de I+D+i, así como los grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, las líneas de investigación y las líneas de transferencia potencialmente beneficiarios y el impacto previsto del equipamiento solicitado. Con carácter general, no se considerarán prioritarias las solicitudes destinadas exclusivamente al uso de un único grupo de investigación, línea de investigación o línea de transferencia.

Las solicitudes serán presentadas y priorizadas por la Dirección del HVUZ.

III.- Gastos financiables

La financiación podrá destinarse a:

a) La adquisición de nuevos equipos científico-técnicos.

b) La ampliación o mejora de equipos científico-técnicos ya existentes en la Universidad de Zaragoza.

La financiación concedida por solicitud tendrá un importe máximo de 50.000 € (IVA excluido). Podrán admitirse solicitudes por un importe superior cuando exista cofinanciación, siempre que el procedimiento de contratación no se haya iniciado.

Los bienes adquiridos deberán quedar inventariados a nombre de la Universidad de Zaragoza y destinarse a actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Serán financiables aquellos gastos que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada.

Podrán incluirse equipos informáticos y software cuando formen parte necesaria de la infraestructura científico-técnica solicitada. No se financiarán accesorios informáticos adquiridos de forma independiente tales como teclados, monitores, webcams, dispositivos de almacenamiento o similares, salvo que formen parte inseparable del equipo científico solicitado.

IV.- Cuantía de la Convocatoria y anualidades

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **350.000 euros**, distribuido entre las siguientes anualidades:

A) Equipamiento a adquirir en el ejercicio 2026

Se destinará un máximo de **100.000 euros** a equipamiento científico-técnico cuya adquisición, entrega y pago pueda realizarse dentro del ejercicio 2026.

Con carácter general, se imputarán a esta anualidad las solicitudes cuyo importe financiable sea **igual o inferior a 50.000 euros, IVA excluido**, siempre que resulte posible su ejecución dentro de los plazos establecidos.

B) Equipamiento a adquirir en el ejercicio 2027

Se destinará un máximo de **250.000 euros** a equipamiento científico-técnico cuya adquisición se realice durante el ejercicio 2027.

Se imputarán preferentemente a esta anualidad las solicitudes cuyo importe sea **superior a 50.000 euros, IVA excluido**, así como aquellas actuaciones que, por sus características, plazos de suministro o procedimiento de contratación, no puedan ser ejecutadas durante el ejercicio 2026.

V.- Requisitos de las propuestas

Las solicitudes deberán incluir una memoria justificativa que contenga, al menos:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4
2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4

a) Descripción detallada del equipamiento solicitado.

b) Justificación de la necesidad científica y técnica de la adquisición.

c) Objetivos que se pretenden alcanzar con el equipamiento.

d) Importe estimado de adquisición.

e) Relación de grupos de investigación, Institutos Universitarios de Investigación, servicios o estructuras que utilizarán previsiblemente el equipo, con indicación de número de horas al mes por cada uno de ellos.

f) Ubicación prevista del equipo, y en su caso: necesidades de espacio, instalaciones, obra previa, suministros especiales o requisitos técnicos necesarios para su puesta en funcionamiento, así como la procedencia de su financiación.

g) Previsión de los gastos de mantenimiento y sostenibilidad del equipamiento.

h) Para las propuestas correspondientes a Huesca y Teruel, identificación expresa de al menos dos de los grupos participantes y de los Institutos Universitarios de Investigación a los que, en su caso, pertenezcan.

No será necesario aportar presupuestos u ofertas oficiales en esta fase, pero deberá adjuntarse documentación del proveedor o información suficiente que permita acreditar razonablemente el coste estimado del equipo.

VI.- Formalización y presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes se realizará mediante el formulario electrónico habilitado en la página web de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

https://investigacion.unizar.es/form/equipamiento-2026

Las propuestas deberán ser presentadas por:

- dos investigadores/as responsables designados por dos de los grupos participantes, para las propuestas de Huesca y Teruel, con indicación del IUI al que están adscritos (si aplica);
- la Dirección del SAI
- la Presidencia de la comisión de trabajo encargada de redactar la memoria del Instituto Universitario de Investigación IPIEC.
- la Dirección del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

Una vez cumplimentado el formulario, la documentación deberá presentarse a través de **SOLICITA:**

https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=2738

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 2 de octubre de 2026.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4
2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4
2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4

VII.- Criterios de valoración

El Vicerrectorado de Política Científica y el Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Formación Permanente evaluarán y priorizarán las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios, y podrán solicitar cuantos informes técnicos considere necesarios para valorar la oportunidad, complementariedad o viabilidad de las propuestas:

a) Interés científico-técnico, carácter estratégico y vertebrador del equipamiento solicitado.

b) Impacto de la infraestructura solicitada en la capacidad investigadora de la Universidad de Zaragoza, su contribución al desarrollo de la investigación multidisciplinar e interdisciplinar, la generación de nuevas líneas de investigación, el establecimiento de nuevas colaboraciones entre grupos e Institutos Universitarios de Investigación, y el impulso de nuevos proyectos y contratos de investigación.

c) Ausencia de duplicidades no justificadas con equipamiento científico-técnico ya disponible en la Universidad de Zaragoza.

d) Previsión de utilización y sostenibilidad del equipamiento.

e) Viabilidad de la ejecución de la adquisición dentro de la anualidad correspondiente.

VIII.- Priorización y distribución del crédito

Como resultado de la evaluación, se establecerá el orden de prioridad de las solicitudes atendiendo a los criterios establecidos en esta convocatoria.

La inclusión de una propuesta en la relación priorizada no generará por sí misma derecho a financiación cuando el importe acumulado de las solicitudes supere el crédito disponible.

Se podrá proponer la financiación total o parcial de las actuaciones cuando resulte técnicamente viable.

Asimismo, podrá proponer la imputación de una actuación a la anualidad 2027 cuando no sea posible su ejecución dentro del ejercicio 2026.

En caso de existir remanentes en alguna de las líneas o anualidades previstas, estos podrán destinarse a otras actuaciones de la convocatoria, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y resulte compatible con las condiciones del Contrato-programa.

IX.- Subsanación de solicitudes

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo que se determine conforme a la normativa aplicable, subsane la falta o aporte la documentación necesaria.

Si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

X.- Resolución y notificación

Los vicerrectorados con competencias en materia de investigación e innovación determinarán el orden definitivo de prioridad de las solicitudes.

La resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Zaragoza (TOUZ).

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora Magnífica de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

XI.- Condiciones de ejecución

Equipamiento correspondiente a 2026

Los equipos financiados con cargo al presupuesto de 2026 deberán ser adquiridos, entregados y pagados dentro del plazo que permita su adecuada justificación con cargo a dicha anualidad, antes del 22 de diciembre de 2026.

El incumplimiento de esta condición anulará la concesión de la ayuda.

Equipamiento correspondiente a 2027

Los equipos financiados con cargo al presupuesto de 2027 deberán ajustarse a los plazos de ejecución que se establezcan para dicha anualidad, antes del 30 de octubre de 2027.

La concesión de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los procedimientos de contratación y gestión económica establecidos por la Universidad de Zaragoza. Los responsables de las actuaciones deberán colaborar con los servicios administrativos correspondientes para garantizar el cumplimiento de los plazos de contratación y ejecución.

XII.- Compromisos de transparencia y publicidad

La Universidad de Zaragoza dará adecuada publicidad al carácter público de la financiación, haciendo constar la colaboración del Gobierno de Aragón.

En las actuaciones financiadas con cargo al Contrato-programa deberá indicarse, cuando proceda, la leyenda **«con financiación del Gobierno de Aragón»**, de acuerdo con las normas de identidad institucional y publicidad aplicables.

Cuando resulte necesario utilizar el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o realizar actividades de comunicación o publicidad vinculadas a las actuaciones financiadas, deberán cumplirse los requisitos establecidos por la normativa correspondiente.

2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4

La Vicerrectora de Política Científica

María Pilar Pina Iritia

2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2cd382a68b8b6b900737b15dc83b7ac4